

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Entrega de la cosa por el Tradente al Adquiriente
Demandante: Eusebio Velásquez Aguilera
Demandada: Ana Cecilia Velásquez Ladino
Radicación No. 255944089001-2023-00042-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte pasiva dentro del término, contestó la demanda y formuló excepciones denominadas de mérito.

En ese orden, de conformidad con lo previsto en el inciso sexto del artículo 391 del C. G. del P., córrase traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por la demandada por el término de tres (3) días para los fines establecidos en dicha norma, en concordancia con lo previsto en el artículo 110 ibidem. Por secretaría, fíjese en lista por el término de un (1) día y contabilícese el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA
ESTADO No. 005. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **02-FEBRERO-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44e25e8b5784d8b8c0c2e62882471352d5dff44a9d15580f8799de9a80b75f**

Documento generado en 01/02/2024 08:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>